

nización sindical denominada: «Federación de Andalucía de Banca y Ahorro de Comisiones Obreras -Faba-».

Entre las modificaciones habidas están el cambio de denominación por la de «Federación de Servicios Financieros y Administrativos de Comisiones Obreras de Andalucía -Comfia-».

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en el Congreso Extraordinario de la citada Federación el día 17 de diciembre de 1997, en Baeza (Jaén), figuran don Javier Rosaleny Navarro y don José Luis Almeida Gómez, en calidad de Presidente y Secretario de la Mesa Presidencial, del mencionado Congreso.

Sevilla, 15 de enero de 1998.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 21 de enero de 1998, fueron depositados los estatutos de la organización empresarial denominada «Queseros Artesanos de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y Empresarios queseros artesanos.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Gonzalo Ramírez Miquel, don Juan Pedro Gómez Sánchez, don Jesús Alonso Martín Lara, doña María Jesús Valle Sánchez, don Manuel Ceferino Vázquez Moreno, don José Luis Ares Cea, don Isidro Peñas Ruiz, don Manuel Fajardo Jurado, don Pedro Marín Castro, don Ramón Gago Sánchez, don Andrés Piña Calle, don Pablo Sayago Lebrón, don Juan Ocaña Quirós, don Juan Antonio Jiménez Almagro, doña Ana María Herrera Bono, don Manuel Gálvez Suárez y doña Ursula Ramírez de Verger Ruano. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Hinojosa del Duque (Córdoba) el día 28 de octubre de 1997.

Sevilla, 21 de enero de 1998.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de enero de 1998, sobre revisión de las cuantías de los cánones y tarifas a aplicar en los puertos adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio de 1998 y modificación puntual de las Normas de aplicación de dichas tarifas. (PP. 176/98).

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 2 y 13 de la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la fijación y revisión de las mismas.

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 3/1991, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992, por Decreto 126/1992, de 14 de julio, tuvo lugar la constitución de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y la aprobación de sus Estatutos, en los que, entre otras funciones, se le atribuye la de propuesta a los órganos competentes, de la fijación, actualización y revisión

de las cuantías de los ingresos portuarios de derecho público.

En su virtud, previo informe favorable de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con la Dirección General de Transportes, y a propuesta del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de fecha 30 de septiembre de 1997.

DISPONGO

Primero. Se eleva, para 1998, el importe de la cuantía de los cánones vigentes de concesiones y autorizaciones, en los Puertos adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero veintiuno (1,021) a la cuantía exigible en 1997.

Segundo. Se aprueban las tarifas portuarias para 1998 a aplicar por los servicios prestados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en los puertos de gestión directa, que figuran en los Anexos I, II y III de la presente Orden.

Tercero. Se aprueban las modificaciones de las Normas de aplicación de las tarifas portuarias que figuran en los citados Anexos I, II y III de la presente Orden, que sustituirán, en lo que afecte, a las aprobadas por la Orden de 13 de enero de 1997.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de enero de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico y Director General de Transportes.

ANEXO I

1. Tarifas portuarias para 1998.

Tarifa G-1. Entrada y estancia.

(Ptas. por cada unidad de arqueo bruto y 24 horas de estancia o fracción).

(Ptas./GT/24 h)

Arqueo o Registro Bruto <= 2.000	16,8
2.000 < Arqueo o Registro Bruto <= 7.000	18,9
7.000 < Arqueo o Registro Bruto <= 10.000	21,0
10.000 < Arqueo o Registro Bruto	23,1

Tarifa G-2. Atraque.

(Ptas. por m.l. de eslora o fracción y 24 horas o fracción)

(Ptas./m.l./24 h)

Calado mayor o igual a 12 m	765,2
Calado mayor o igual a 10 m y menor de 12	533,6
Calado mayor o igual a 8 m y menor de 10	372,2
Calado mayor o igual a 6 m y menor de 8	294,1
Calado mayor o igual a 4 m y menor de 6	221,2
Calado menor de 4 m	148,4